



PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 680014003004-2019-00495-00

CONSTANCIA: Para resolver, proveer. Bucaramanga, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022).

YESICA ALEJANDRA PEREZ PEREIRA

Escribiente

Bucaramanga, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022).

Una vez atendido el requerimiento hecho por la parte demandante y al encontrar procedente la solicitud se mantendrá la orden de desglose hecha a favor de la parte demandante en auto de fecha 11 de febrero de 2021. De otra parte, se encuentra el despacho que el auto que decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación, de fecha 11 de febrero de 2021, quedó incompleto el ordinal tercero del mismo, en lo concerniente a que la constancia de desglose del contrato de arrendamiento base de la acción, debe quedar expresamente consignado que en el proceso de referencia se cobraron y pagaron en su totalidad los cánones de los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2019.

Así las cosas, en virtud del artículo 286 del **CGP** se ordenarán la corrección del yerro mencionado, previo a dar trámite a la solicitud de desglose. Teniendo en cuenta lo contemplado en segundo párrafo del artículo en mención, cuando afirma “Si la corrección se hiciera luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso”, en vista que efectivamente el proceso de la referencia se encuentra terminado, se deberá actuar de conformidad a dicha orden.

No obstante, teniendo en cuenta los preceptos generales del Código General del Proceso y en concordancia con el Decreto 806 de 2020, la notificación del presente auto se realizará mediante notificación personal electrónica, por lo que se remitirá a los correos electrónicos de todas las partes, con miras a darle la debida publicidad a la presente actuación.

De otra parte, se tiene en cuenta la solicitud hecha por la parte demandada FABIOLA ROJAS VALENZUELA, solicita se remitan nuevamente los oficios de desembargo a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA, solicitud que en este momento es procedente siempre que fue allegada nota devolutiva de fecha 14 de octubre de 2021, en ese orden se ordenará actualizar oficio de desembargo dirigido a la entidad en mención.

En consecuencia, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bucaramanga, administrando justicia por autoridad de la ley.

RESUELVE:

PRIMERO: CORRÍJASE el ordinal tercero del auto que decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación de fecha 11 de febrero de 2021, el cual quedará así:

“TERCERO: DISPONER el DESGLOSE del título base de recaudo-contrato de arrendamiento-documento que deberá ser entregado al extremo demandante con las constancias del caso, previo pago de arancel y atendiendo lo indicado en la considerativa de este auto, debiéndose dejar constancia expresa que dentro del proceso de la referencia se cobraron y pagaron en su totalidad los cánones de arriendo correspondiente a los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2019.”

Se mantiene incólume el resto de la providencia mentada.

SEGUNDO: ACTUALIZAR el oficio de desembargo dirigido a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA, conforme lo expuesto en precedencia. El cual será remitido vía correo electrónico del despacho a la entidad en comento en virtud del Decreto 806 de 2020.



TERCERO: FIJAR fecha para el próximo lunes 31 DE ENERO DE 2021, a las 10: 00 AM, para realizar la entrega física del desglose del contrato de arrendamiento base de la acción, a favor de la parte demandante. Se hace necesario que ese día alleguen de manera física copia de los folios a desglosar.

CUARTO: NOTIFICAR el presente auto por notificación electrónica, por lo que se deberá remitir a los correos electrónicos de todas las partes, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS <u>No. 010</u> que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del <u>día 25 de enero de 2022</u>
----- JUAN FELIPE SALCEDO ROA Secretario

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a0c872e17688c24ffe19c56d69068a8a9aaf7c010bf7e315019a2e4995c06f**

Documento generado en 24/01/2022 11:15:06 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>